OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.5489135 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN CARLOS ARROYAVE ARTEAGA

Entre los suscritos, **CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS**, domiciliado (a) en la ciudad de Armenia Quindío, identificado (a) con la C. de C.18403004 de Calarcá quien en su calidad de Subdirector, del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-00646 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No.100 del 18 de mayo de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JUAN CARLOS ARROYAVE ARTEAGA** identificado (a) con la C. de C. No. 18512029, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la cláusula establecida en el SECOP II como *CUANTÍA DEL CONTRATO* del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.5489135 del 26/10/2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que él 26/10/2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue *Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindio, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente* **2.** Que de conformidad con lo estipulado en el contrato el plazo del contrato se pactó desde el día 26/10/2023 hasta el día 15/12/2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, el cual inicio 30/10/2023 **3.** Que el valor total para el presente contrato se pactó en la suma de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($ 6.159.400,00) **4**. Durante el mes de noviembre de 2023, no se realizó en Sofía plus la programación académica de la carga requerida del instructor, misma que fue suplida por los demás instructores del centro de formación, razón por la cual, se ha generado un saldo a favor del Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($ 4.150.900,00) **5.** Que el Supervisor del Contrato LUZ **ELVIRA LONDOÑO DE LOPEZ** y ordenador del pago emitieron visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la cláusula establecida en el SECOP II como CUANTÍA DEL CONTRATO, del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.5489135 del 26/10/2023 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Ordenar la reversión del compromiso presupuestal No.108323 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.($ 4.150.900,00), Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: cuantía del contrato: DOS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.($2.008.500,00) **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.5489135 de 26/10/2023, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, de la regional Quindío para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Luis Miguel Orozco Cardona; apoyo contratación

Revisó: Diana Marcela Marín Pérez; Técnico G-03